



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 637, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2021, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y OTORGA RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A LA SRA. CATALINA ESTEFANÍA ALVARADO GARRIDO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ---713---

VALPARAÍSO, 24 MAY 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta Nº 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular Nº 10 de fecha 04 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- g) La Circular Nº 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- h) El Convenio MINVU SERNAMEG de fecha 30 de diciembre del 2015, complementado por el protocolo conjunto Ordinario Nº 0565, de fecha 12 de octubre del 2017 y el Convenio tripartito entre MINVU, SERNAMEG y MMEG, de fecha 18 de noviembre del 2020;
- i) El ORD. Nº 1683, de fecha 03 de mayo de 2021, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita asignación a la persona que indica;
- j) El Memorándum Nº 61, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- k) La Resolución Exenta Nº 637, de fecha 12 de mayo del 2021, mediante la cual se otorga subsidio habitacional a la persona que indica;
- l) La solicitud de modificación de la Resolución Exenta Nº 637, de fecha 12 de mayo del 2021, realizada por Serviu Region de Valparaíso a través de correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2021, en el sentido que indica;
- m) Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n) El Decreto (V. y U) Nº 33 de 18 de abril de 2018, que designa a la infraescrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 637, de fecha 12 de mayo del 2021, se otorgó un subsidio del Programa Fondo solidario de elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda



construida, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y otorga recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio para ser aplicados en la Región de Valparaíso, a la persona que se indica:

Catalina Alvarado Garrido	Rut 17.490.437-5
---------------------------	------------------

2. Que, a través de correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2021, la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, procedió a precisar que la solicitud original de aplicación del subsidio habitacional otorgado a la persona ya individualizada en el numeral 1º, decía relación con su aplicación en la Región Metropolitana y no en la Región de Valparaíso.
3. Que, considerando que la Resolución Exenta N° 637, de fecha 12 de mayo del 2021, otorga el beneficio habitacional para ser aplicado en la Región de Valparaíso y no en la Región Metropolitana, resulta del todo necesario proceder a la modificación de la precitada Resolución Exenta, con el objeto de permitir su aplicación en la Región Metropolitana, al tenor de lo solicitado por el Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **REEMPLACESE** el RESUELVO N° 1 de la Resolución Exenta N° 637, de fecha 12 de mayo del 2021, por el siguiente, el que formará parte de la Resolución Exenta señalada y regirá para todos los efectos legales:

“1. **OTORGA** directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, a la persona que se individualiza a continuación, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Region Metropolitana:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV
ALVARADO	GARRIDO	CATALINA ESTEFANÍA	17.490.437	5

2. **REEMPLACESE** el RESUELVO N° 3 de la Resolución Exenta N° 637, de fecha 12 de mayo del 2021, por el siguiente, el que formará parte de la Resolución Exenta señalada y regirá para todos los efectos legales:

“3. El monto del subsidio individual indicado en el resuelto primero de la presente resolución, corresponderá al Subsidio Base establecido en el artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la tipología de aplicación y la comuna de la Region Metropolitana en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente resolución.”

3. **REEMPLACESE** el RESUELVO N° 11 de la Resolución Exenta N° 637, de fecha 12 de mayo del 2021, por el siguiente, el que formará parte de la Resolución Exenta señalada y regirá para todos los efectos legales:

“11. El subsidio asignado en el Resuelto 1º de la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 680 Unidades de Fomento para el subsidio de adquisición de vivienda, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Valparaíso, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los resueltos 2, 3 y 4, de esta resolución. “



4. **TÉNGASE PRESENTE Y ORDENESE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo modificatorio, rige íntegramente y en su totalidad lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 637, de fecha 12 de mayo del 2021 y de este origen.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



NPL/CVF/KCF/CGB

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.